



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2017-MDJM

Jesús Marfa, 16 de junio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús Marfa, en Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha, y;

VISTO: El Documento N° 2017-07524 del 17 de abril de 2017 presentado por Future Park S.A.C., el Informe N° 191-2017-MDJM-GSC/SGS del 4 de mayo de 2017, de la Subgerencia de Serenazgo; el Informe N° 279-2017-MDJM/GAJyRC del 4 de mayo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Documento N° 2017-09313 del 10 de mayo de 2017 presentado por Future Park S.A.C., el Informe N° 0999-2017-SGA-GA/MDJM del 11 de mayo de 2017, de la Subgerencia de Abastecimiento; el Informe N° 055-2017-MDJM-GA del 12 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Proveedor N° 512-2017-MDJM.GM de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 021-2017-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Que, es necesario aceptar la donación realizada por la empresa Future Park S.A.C., la misma que consiste en 30 (treinta) bicicletas, las cuales servirán para potenciar el servicio de seguridad ciudadana dentro del distrito y cuyo valor total asciende a S/. 9,300.00 (nueve mil trescientos y 00/100 Soles); y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN de 30 (treinta) bicicletas efectuada por **FUTURE PARK S.A.C.**, cuyo valor total asciende a S/. 9,300.00 (nueve mil trescientos con 00/100 Soles), a fin de ser usadas para dar el servicio de seguridad ciudadana, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal a la empresa Future Park S.A.C. por la donación efectuada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE